ADICIÒN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. CD 2026-008

CONTRATANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA

REPRESENTANTE LEGAL: NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
C.C. 7.169.570 de Tunja

CONTRATISTA: DANIELA ALEJANDRA LEON PATIÑO
C.C. 1.056.076.122 de Soracá

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN UNA PERSONA NATURAL CON CONOCIMIENTOS JURÍDICOS CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS PRESUPUESTALES, CONTRATACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA.

VALOR INICIAL: DIECISEIS MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($16.790.000,00) M/CTE

VALOR ADICIONAL: OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,00) M/CTE.

VALOR TOTAL: VEINTICUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($24.840.000 M/CTE)

FECHA DE INICIO: VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026

PLAZO INICIAL: SIETE (07) MESES Y NUEVE (09) DÍAS (contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio)

PLAZO PRORROGADO: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS

PLAZO TOTAL: DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS.

Entre los suscritos **NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.169.570 de Tunja, quien actúa en su calidad de Personero Municipal posesionado como consta en Acta No. 49 de 25 de febrero de 2020 y en consecuencia ordenador del gasto de la Entidad con NIT 820000042-4, con domicilio en Tunja, debidamente facultado para contratar conforme a la ley y quien en adelante se denominará, **EL CONTRATANTE,** y por la otra DANIELA ALEJANDRA LEON PATIÑO mayor de edad, identificada con la cédula de

ciudadanía C.C No. 1.056.076.122 de Tunja, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**: hemos acordado celebrar la presente Adición y Prorroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios CD 2026-008, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Personería Municipal de Tunja y la CONTRATISTA suscribieron el contrato de prestación de servicios CD 2026-008, siendo el objeto del mismo la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN UNA PERSONA NATURAL CON CONOCIMIENTOS JURÍDICOS CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS PRESUPUESTALES, CONTRATACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA.

Que de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA del clausulado del contrato en mención, el plazo de ejecución del referido contrato es de SIETE (07) MESES Y NUEVE (09) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Que el día veintinueve (29) de enero de 2026 el Supervisor del contrato y la Contratista suscribieron el Acta de Inicio.

Que el contrato de la referencia de acuerdo con el Acta de Inicio y el Plazo de Ejecución termina el siete (07) de septiembre de 2026 y por tanto, a la fecha del presente documento, el contrato se encuentra vigente.

Que la Delegatura para Asuntos Presupuestales, Contratación y Participación Comunitaria de la Personería Municipal de Tunja, en su calidad de Supervisor del Contrato, presentó Estudio y documento de Adición y Prorroga No. 1 en el que se estableció que se requería adicionar el contrato de prestación de servicios CD 2026-008 en atención a que:

a) *Aunado a la necesidad de prorrogar en tiempo y adicionar el valor contractual, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad técnica y operativa de reajustar y adicionar el alcance de las obligaciones de la contratista, con el fin de fortalecer el apoyo misional prestado a la Entidad, dichas funciones adicionales guardan directa relación y nexo de causalidad con el objeto contractual inicial y se hacen indispensables para atender la carga prestacional y los compromisos institucionales de la Personería Municipal de Tunja a través de la oficina jurídica, encargada de tramitar y llevar hasta su terminación los procesos contractuales que se suscriben con la Entidad.*

b) *Que la Personería Municipal de Tunja dentro de sus facultades tiene la de asegurar la acción administrativa y misional, y para garantizar su normal funcionamiento, cumplir sus objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción y facilitando el normal desarrollo de las labores de sus funcionarios, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN UNA PERSONA NATURAL CON CONOCIMIENTOS JURÍDICOS*

CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA RELACIONADAS CON PRESUPUESTO Y CONTRATACION.

c) *Como resultado de los anteriores considerandos, las obligaciones que asumirá la contratista para el periodo de adición contemplarán además de las que ya venía ejecutando, la inclusión de nuevas obligaciones, las cuales quedan delimitadas a continuación:*

1. En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, brindar acompañamiento a las diferentes actividades y diligencias en las que se requiera la presencia de la Personería de Tunja.

2. Apoyar con la descongestión de las actuaciones administrativas requeridas por la Personería Municipal de Tunja, para lo cual ejecutará unas metas mensuales, que corresponden mínimo a quince (15), las cuales se comisionaran por el Supervisor del Contrato en el transcurso de cada periodo.

3. En los eventos en que sea necesario efectuar orientación a los usuarios con el fin de absolver las inquietudes y prestar asesoría de acuerdo con los fines y funciones de la personería. Apoyar al área de contratación en el cargue de los diferentes documentos de los procesos contractuales que surjan en las etapas precontractual, contractual y postcontractual en plataformas tales como SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA y SECOP II.

4. Apoyar con la proyección de respuestas a derechos de petición, oficios y demás requerimientos que sean asignados a la oficina Jurídica de la Entidad.

5. Apoyar con la revisión y análisis de contratos que realice la Personería Municipal de Tunja, verificando que los mismos se ajusten a las normas establecidas.

6. En los eventos necesarios, proyectar los oficios y/o documentos pertinentes para poner en conocimiento de las autoridades competentes, los hechos que considere irregulares que sean evidenciados en los contratos revisados, a fin de que sean corregidos y sancionados.

7. Apoyar la revisión de informes contractuales y presupuestales allegados por las sectoriales de la administración, así como las entidades descentralizadas.

8. Apoyar la recopilación de información para conformación de expedientes de las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en el Drive institucional.

9. Prestar apoyo con: la revisión y proyección de documentos, acompañamiento, asesoría, seguimiento y demás actividades necesarias para la creación e inscripción de las diferentes solicitudes de creación o actualización de Veedurías Ciudadanas.

10. Apoyar y acompañar todas las actividades de competencia de la Personería de Tunja. que surjan del ejercicio de la función de control, seguimiento y vigilancia de los procesos electorales.

11. Además, brindar apoyo en la Atención al Usuario y en los turnos de disponibilidad, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, en especial las relacionadas con los temas de las

Personerías delegadas en el marco de las actividades que se delimitan a continuación:

- *Realizar acompañamiento a las diligencias, reuniones, eventos, jornadas, operativos y actividades que surjan durante los turnos de disponibilidad, en ejercicio de las funciones de Ministerio Público, en especial las relacionadas con la protección de los Derechos Humanos.*
- *Realizar acompañamiento a las diligencias, reuniones, eventos, jornadas, y actividades que surjan durante los turnos de disponibilidad, en ejercicio de las funciones de Ministerio Público, en especial las relacionadas con Asuntos Penales, Policivos y Penitenciarios.*
- *Bajo las directrices del señor Personero Municipal, apoyar la función de Ministerio Público ante los fiscales locales, las unidades de fiscalía y los Juzgados Penales Municipales, así como asumir las funciones que legalmente se asignen relacionadas con el nuevo sistema penal oral acusatorio y Casa de Justicia, conforme a la Constitución y la Ley que se requieran durante los turnos de disponibilidad, en ejercicio de las funciones de Ministerio Público.*
- *Realizar acompañamiento a las diligencias o actividades programadas por las, Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, Tránsito y Espacio Público de Tunja, a petición de la ciudadanía y/o de la autoridad competente, en ejercicio de las funciones de Ministerio Público otorgadas por la normativa vigente, que se requieran durante los turnos de disponibilidad; en especial las relacionadas con la protección de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.*
- *Atender requerimientos de los Juzgados Civiles Municipales y de ejecución de penas y medidas de seguridad, en los eventos que dichos despachos judiciales requieran acompañamiento de la Personería Municipal, en ejercicio de sus funciones como Ministerio Público que se requieran durante los turnos de disponibilidad.*
- *Las demás asignadas por el Personero de Tunja, que se relacionen con su función y deban ser atendidas de manera inmediata durante los turnos de disponibilidad.*

12. Brindar apoyo a cada una de las actividades programadas por el despacho de la Personería de Tunja.

13. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo los fines y el desarrollo del objeto del contrato y que sean designadas por el Supervisor del Contrato.

d) *Que según el artículo 40 del Estatuto de Contratación Estatal – Ley 80 de 1993- establece que los contratos estatales podrán adicionarse solamente hasta el 50% de su valor inicial, así:*

"Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

e) *Que a la fecha se encuentra en ejecución el Contrato No. CD 2026-008 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO*

A LA GESTIÓN UNA PERSONA NATURAL CON CONOCIMIENTOS JURÍDICOS CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS PRESUPUESTALES, CONTRATACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, por valor de DIECISEIS MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($16.790.000,00) M/CTE, y con plazo de SIETE (07) MESES Y NUEVE (09) DÍAS, por tanto, a la fecha del presente estudio el mismo se encuentra vigente.

f) *Por lo anterior, se hace necesario para la Personería de Tunja, continuar con el apoyo de la contratista, a través del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato en concordancia con las obligaciones desplegadas desde la Oficina Jurídica de la Personería de Tunja, por tal razón y en consecuencia, se requiere prorrogar el plazo inicialmente previsto en TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS más y adicionar la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,00) M/CTE al contrato No. CD 2026-008.*

Que por lo indicado la presente Adición y Prorroga resulta necesaria para la Entidad en cumplimiento de su labor misional y administrativa, y para garantizar su normal funcionamiento, cumplir sus objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción, en la medida que a través de este se pretende contribuir y facilitar el normal desarrollo de las labores de sus funcionarios, así como con la materialización de los objetivos institucionales antes referidos.

Que, debido a situaciones administrativas propias de los funcionarios de la Entidad, en la actualidad no se cuenta con el personal necesario para el cumplimiento de las múltiples tareas propias la gestión preventiva y de vigilancia de la Entidad en relación con la conducta oficial de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas en el municipio de Tunja, por lo cual se requiere continuar con el apoyo de la Entidad, por lo cual resulta procedente adicionar el valor y ampliar el plazo del presente contrato.

Que según lo expuesto se requiere continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios CD 2026-008, adicionando a su valor inicial la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,00) M/CTE y prorrogando su plazo de ejecución por TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

Que la presente adición no supera el cincuenta 50% del valor inicial del contrato acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y por consiguiente es jurídicamente viable.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000088 con fecha dos (02) de septiembre de 2026 con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008-2201 Servicios Profesionales, para poder adelantar la presente adición.

Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad; las partes convienen suscribir la presente ADICIÓN Y PRORROGA N. 01 al contrato de prestación de servicios CD 2026-008, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO CD 2026-008 la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,00) M/CTE.

***CLÁUSULA SEGUNDA*. -** Por lo anterior, **MODIFICAR** el contenido de la Cláusula Quinta del clausulado del contrato principal en el sentido de adicionar la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,00) M/CTE, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente documento, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($24.840.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y se pagará con cargo a los recursos para la vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, recursos que deben ser ejecutados en la presente vigencia y de la siguiente manera:*
>
> 1. *Un (01) PRIMER PAGO que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados durante el mes de enero de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, más el valor total mensual que corresponde por honorarios del mes de febrero de 2026.*
> 2. *Nueve (09) pagos mensuales iguales correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026 cada uno por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M-CTE.***
> 3. *Un (1) ÚLTIMO PAGO que se efectuará por la proporción a los días de servicio que efectivamente sean prestados durante el mes de diciembre de 2026 según la fecha de terminación del contrato.*
>
> *NOTA 1: El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M-CTE ($76.666).***
>
> *NOTA 2: Los valores del contrato anteriormente mencionados se consignará en la cuenta relacionada por el/la contratista, previa presentación por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR del informe mensual de las actividades ejecutadas, planilla de seguridad social, constancia de pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y cuenta de cobro o factura debidamente legalizada.*

PARÁGRAFO: DESCUENTOS DE IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES. *Con cada pago se efectuarán los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por la ley.*

CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO CD 2026-008 por el término de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

CLÁUSULA CUARTA. - Por lo anterior, **MODIFICAR** el contenido de la Cláusula Cuarta del clausulado del contrato principal en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente documento, la cual quedará así:

> *"**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del Contrato es de DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte de la Contratista y del Supervisor del Contrato.*
>
> *La fecha de terminación del contrato es la fecha relacionada en el Acta de Terminación del Contrato. Para que se pueda suscribir el Acta de Terminación del Contrato, la CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el contrato y sus anexos.*

CLÁUSULA QUINTA. - ADICIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: MODIFICAR la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios No. CD 2026-008, en el sentido de **ADICIONAR** e incluir al listado de obligaciones a cargo del CONTRATISTA las siguientes funciones específicas:

1. Apoyar al área de contratación en el cargue de los diferentes documentos de los procesos contractuales que surjan en las etapas precontractual, contractual y postcontractual en plataformas tales como SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA y SECOP II.
2. Apoyar con la proyección de respuestas a derechos de petición, oficios y demás requerimientos que sean asignados a la oficina Jurídica de la Entidad.
3. Apoyar con la revisión y análisis de contratos que realice la Personería Municipal de Tunja, verificando que los mismos se ajusten a las normas establecidas.

CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La presente Adición al contrato está sujeta a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000088 de fecha dos (02) de septiembre de 2026 y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008-2201	Servicios Profesionales	$ 8.050.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		$ 8.050.000,00

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: LA CONTRATISTA debe modificar la póliza constituida a favor de la Entidad Contratante, la cual ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015) por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, la CONTRATISTA, debe pagar a la Personería de Tunja, a título de indemnización, la suma de OCHOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($805.000) M/CTE, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Personería de Tunja adeude a la CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS: Forman parte del presente adicional y obligan jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan. **a)** Estudio previo de Adición y Prorroga No. 1. **b)** Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Los informes y actas que por la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **e)** Todos los demás documentos relativos al mismo y suscritos entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del contrato CD 2026-008, conservan su vigencia y alcance.

Para constancia, se firma en Tunja, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES

Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2026.09.02 17:29:02 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja

DANIELA ALEJANDRA LEÓN PATIÑO
Contratista